

No habiendo sido posible practicar en el domicilio conocido de don J. Boza Alvarez la notificación de la resolución dictada por la Jefatura del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz en Expte. 135/95 sobre liquidación de fraude de energía eléctrica, se procede a la publicación de su parte dispositiva de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; Orden de 11 de enero de 1994 y demás normas de general obligación este Servicio ha resuelto:

1.º) Cuantificar el fraude cometido por don J. Boza Alvarez a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en la vivienda sita en Dehesilla de Calamón, Parcela 60, Sector E, de Badajoz, en la cantidad de trescientas ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro ptas. (382.684), que deberían ser satisfechas a la empresa suministradora en el plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma y plazos que se estime conveniente por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., caso de convenirse el pago fraccionado de la misma.

2.º) Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a suspender el suministro de energía eléctrica a la citada vivienda de don J. Boza Alvarez, en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma y condiciones previstas en el art. 61 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Mérida, 20 de agosto de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la Empresa

Promociones y Construcciones Andalucía, S.A., el escrito de esta Consejería de 24 de mayo de 1996.

Advertido error en el texto de la Resolución arriba mencionado, publicada en el D.O.E. núm. 82, de 16 de julio de 1996, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3.628, columna 2.ª, línea décimotercera, apartado primero, donde dice: "art. 49.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre...", debe decir "art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre..."»

Mérida, 26 de agosto de 1996.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, (P. D. Orden de 16-7-1996, D.O.E. del 20), MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

Anuncio de 12 de agosto de 1996, sobre proyecto de ampliación de fábrica de manufacturas de corchos sita en Ctra. de la Estación en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

PROYECTO DE AMPLIACION DE FABRICA DE MANUFACTURAS DE CORCHOS SITOS EN CARRETERA DE LA ESTACION, PROMOVIDOS POR CORCHOS DE MERIDA, S.A. EN SAN VICENTE DE ALCANTARA

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 12 de agosto de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.